

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:28272/2016

VISTO la Resolución Vicerrectoral N° 1376/2017 *ad referendum* de este H. Cuerpo, por la que se rectifica la Resolución HCS N° 59/2017;

**EI H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

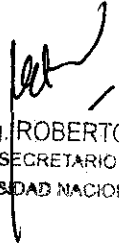
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Vicerrectoral N° 1376/2017, cuya fotocopia forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

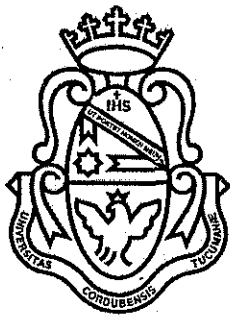



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


D. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.

1019



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



CUDAP: EXP-UNC:28272/2016

CÓRDOBA,

08 AGO 2017

VISTO las presentes actuaciones; teniendo en cuenta lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en su Resolución HCD N° 373/2017, la RHCS N° 59/2017 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento ,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
ad Referéndum del H. Consejo Superior

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en su Resolución HCD N° 373/2017 y, en consecuencia, rectificar la Resolución HCS N° 59/2017, donde dice "... en la asignatura "TECNOLOGÍA APLICADA A LAS CONSTRUCCIONES DE HORMIGÓN ARMADO Y PRETENSADO...", debe decir "... en el Área "TECNOLOGÍA APLICADA A LAS CONSTRUCCIONES CIVILES y en DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO Y PRETENSADO...".

ARTÍCULO 2.- Tómese razón, comuníquese y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos.



Ret
Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Ramón Pedro Yanzi Ferreira
Dr. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1376

Co211